## PUBLICO

## EJÉRCITO DE CHILE VI DIVISIÓN Cdcia Guarn Ejto Arica

EJEMPLAR Nº 8/8/ HOJA Nº 4/3/

DESIGNA REPRESENTANTES DEL JDN EN LA ZONA JURISDICCIONAL DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA, POR ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE CATASTROFE.

ARICA, 20 MAR 2020

CGEA ASS JURÍDICA (P) N°6853/\_5\_\_/"EXENTA"

## RESOLUCIÓN DEL JEFE DE ZONA DE CATÁSTROFE DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

#### VISTOS:

- Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 19 N°1 y 9, 32 N°5, 39, 41 y 43, de la Constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en la Ley Nº 18.948 "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
- Lo establecido en la Ley Nº 18.415 "Orgánica Constitucional de Estados de Excepción Constitucional".
- Lo establecido en la Ley Nº 10.336 "Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- Lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República que "Fija Normas Sobre la Exención del Tramite de Toma de Razón".
- Lo establecido en la Ley 16.282 de 1965, que "Fija disposiciones para casos de sismos o catástrofes".
- Lo establecido por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N°8 de fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional.
- 8. Las facultades conferidas por el Decreto Supremo Nº 104 de fecha 18MAR2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que delega al General de Brigada LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA, por un período de 90 días todas las facultades necesarias e indispensables tendientes aunar la cooperación de los diferentes estamentos civiles, teniendo por objeto el resguardo de la población civil y el orden público cuando así se requiera.

### CONSIDERANDO

 La urgente necesidad de optimizar los recursos, la rápida descentralización en la toma de decisiones, y la coordinación de tareas a nivel Provincial y Comunal que deben desplegarse a consecuencia de la calamidad pública que está afectando al País producto del Virus denominado Coronavirus-2 síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19.

## PUBLICO

## EJEMPLAR Nº 8/8/HOJA Nº 2/3/

2. La necesidad inmediata de auxiliar a toda la población civil que habita las comunas de la Región de Arica y Parinacota, y aplicar las medidas tendientes a subsanar los efectos adversos de la Calamidad Pública, con el objeto de dar una pronta solución a los problemas debido a lo ya enunciado, por las consecuencias que podrían experimentar las personas.

#### RESUELVO:

 Designar como representantes del Jefe de la Defensa Nacional para asumir el mando en las Zonas de la Región de Arica y Parinacota, que se detallan, a los Oficiales que se indican; quienes asumirán a partir de la presente **Resolución** Exenta, y con todas las facultades que la Ley señala, y por un plazo no superior a los 90 días que hace mención del Decreto Supremo N°104 de 18MAR2020.

### a. REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

En caso de impedimento del JDN, asumirá su puesto en calidad de reemplazante el CORONEL PABLO LEÓN GOULD, RUT 7.746.105-1.

b. PROVINCIA DE ARICA

Grado

: CORONEL

Nombre y Apellidos

: PEDRO ARAYA AMÉSTICA

RUT

: 10.330.027-4

c. PROVINCIA DE PARINACOTA

Grado

: CORONEL

Nombre y Apellidos

: EUGENIO RIBBA THORMANN

RUT

: 10.354.105-0

- Los Oficiales designados, tendrán como misiones fundamentales las siguientes; sin perjuicio de las órdenes, resoluciones e instrucciones que emanen de este JDN:
  - a. Dar seguridad a los Hospitales y los sitios de atención de salud.
  - Proteger de la mejor manera la cadena logística y el traslado de insumos médicos.
  - c. Facilitar el cuidado y traslado de pacientes y personal médico y la evacuación de personas.
  - d. Resguardar el cumplimiento de las cuarentenas y medidas de aislamiento social cuando la autoridad sanitaria así lo decrete.
  - e. Garantizar la cadena de producción y distribución para asegurar el normal abastecimiento de la población.
  - f. Proteger y resguardar las fronteras con medios humanos y materiales disponibles cuando así corresponda.
- Se aplicarán las Reglas de Uso de la Fuerza (RUF) en Estado de Excepción Constitucional, dispuestas por Decreto del Ministro de Defensa Nacional N°8 de fecha 21ENE2020, publicadas en el Diario Oficial de la República de Chile de fecha 22FEB2020.

# PUBLICO

## EJEMPLAR Nº8/18/ HOJA Nº 3/3/

 Para dar cumplimiento a las misiones encomendadas, las autoridades designadas deberán dictar el acto administrativo correspondiente, fijando su domicilio para todos los efectos legales.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PÚBLIQUESE

LUIS F. CUÉLLAR LOYOLA

General de Brigada

Jefe Zona de Catastrofe Región de Arica y Parinacota

### DISTRIBUCIÓN:

- 1. INTENDENCIA REGIONAL
- 2. GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ARICA
- GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE PARINACOTA
- 4. CRL P LEON G, RL N°6 (RTD)
- 5. CRL P ARAYA A, BRIMOT N°4 (RTD)
- 6. CRL E RIBBA T, BRIMOT N°24 (RTD)
- 7. CGVIDE (C/I) (RTD)
- JEFE ZONA CATASTROFE (Archivo)
   8 Ejs. 4 Hjs.
   CGEA ASS JUR/ECPMPSML